



RESOLUCION No. CSJTOR22-525
28 de julio de 2022

“Por la cual se concede un permiso especial de estudios a un funcionario de la Rama Judicial, para adelantar estudios de Maestría”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, previstas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 28 de Julio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **WILMAR EDUARDO RAMIREZ ROJAS**, Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2022, recibido vía correo electrónico a las 08 horas y 38 minutos, y radicado en el Consejo Seccional bajo el número EXTCSJTO22-2730 del 26 de julio de 2022, solicita permiso especial para continuar con los estudios de Maestría en Contratación Estatal, en la Universidad de La Sabana, ubicada en el Campus del Puente del Común, Km. 7, Autopista Norte de Bogotá. Chía, Cundinamarca, Colombia; los días miércoles, jueves y viernes, una vez al mes, comenzando el día miércoles 10 de agosto hogaño, según el cronograma que adjunta a la presente solicitud, requiriendo los días y meses del año que se relacionan a continuación:

DÍAS	MES	AÑO
10, 11 y 12	Agosto	2022
7, 8 y 9	Septiembre	2022
12, 13 y 14	Octubre	2022
9, 10, 11 y 30	Noviembre	2022
1 y 2	Diciembre	2022

Que el Acuerdo No.162 del 2 de julio de 1996, autoriza la concesión de permiso para estudios en la modalidad de semipresencial hasta de cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por el Doctor **WILMAR EDUARDO RAMIREZ ROJAS**, Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, impartirá su aprobación tal como se establece en la parte Resolutiva, sin excederse de los cuatro (4) días hábiles mensuales que dispone la norma.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- CONCEDER permiso especial de estudio al Doctor **WILMAR EDUARDO RAMIREZ ROJAS**, Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, para ausentarse del despacho a su cargo, para continuar con los estudios de Maestría en Contratación Estatal, en la Universidad de La Sabana con sede en Chía – Cundinamarca y durante los días, meses y años, que se relacionan a continuación, conforme al cronograma de estudios expedido por la citada Universidad y solicitado por el funcionario:

DÍAS	MES	AÑO
10, 11 y 12	Agosto	2022
7, 8 y 9	Septiembre	2022
12, 13 y 14	Octubre	2022
9, 10, 11 y 30	Noviembre	2022
1 y 2	Diciembre	2022

ARTICULO 2°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio al interesado, recordándole qué, como funcionario judicial, este permiso no suspende términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso, así como la atención de habeas corpus, conforme a los turnos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Además, se advierte al funcionario que, de encontrarse en turno para atender las acciones de habeas Corpus en primera instancia, deberá informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el nombre del funcionario (a) de categoría circuito y jurisdicción, que de común acuerdo lo reemplazara o asumirá el turno.

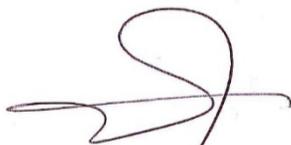
En el evento de no informar la anterior situación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en los términos establecidos, se suspenderá de manera inmediata el permiso aquí concedido, por considerar que prima el servicio de administración de justicia y por ende la necesidad del servicio.

ARTICULO 3°- INFORMAR de la concesión de este permiso especial de estudio a la Presidencia del Tribunal Administrativo del Tolima y al interesado, para lo de su competencia.

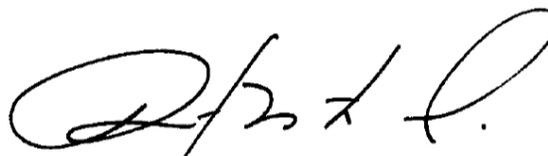
ARTÍCULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidente



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG / fdmd